



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION  
MUNICIPAL A FAVOR DE  
"SOCIEDAD ARTESANOS Y  
OBREROS DE LOTA "**

**LOTA, 05 DE OCTUBRE DE 2018.-**

**DECRETO N° 1832 /**

**Vistos:**

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización "SOCIEDAD ARTESANOS Y OBREROS DE LOTA" Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado N°03182 del 05/10/2018, aprobada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del País, que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, Ord. N°63 de 04.05.17 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, Certificado N°03 (Ref. Ord. N°131) de 14.07.17 de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área y, Certificado N°303 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización "SOCIEDAD ARTESANOS Y OBREROS DE LOTA" por la suma de \$250.000 (Doscientos Cincuenta mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de "COMPRA DE REFRIGERADOR" (Refrigerador Madensa) la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU**

**OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE**



**B° DIRECCIÓN DE CONTROL  
MILLISEN MORAGA AZOCAR**

**Distribución:**

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplac
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- MVV/JMAB/jdc.-

